# RESOLUCIÓN Nº 0147/I.M.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "TALABART" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/16, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES - BANDERAS.-**

Ciudad del Este, 09 de febrero del 2016.-

**VISTA:** El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 044/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONFECCION DE BANDERAS, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/16", el Pliego de Bases y Condiciones, así como las Especificaciones Técnicas, la Pro-forma de Contrato, el Precio Referencial aprobado por la Resolución Nº 754/2015 J.M., que a la vez autoriza para el presente llamado a licitación, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

**CONSIDERANDO:** Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las respectivas firmas "TALABART S.A." "INFONORTE" Y "REAL PRODUCCIONES"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 044/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***..///... Recomendando Adjudicar por ítems en la Contratación Directa Nº 03/16 "Adquisición de Confecciones Textiles - Banderas" a la Empresa TALABART S.A., por la suma de Gs. 110.320.000 (Guaraníes ciento diez millones trescientos veinte mil) por resultar las ofertas más convenientes a los intereses de la Institución Municipal..//.*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **320 *30 001- "TEXTILES Y VESTUARIOS"***, F.F. Recursos Propios; al cual se podrá imputar dicha contratación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

*POR TANTO*, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 0147/I.M.-**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.- ADJUDICAR** en la Licitación por Contratación Directa 03/16 convocado para la "**Adquisición de Confecciones Textiles - Banderas**" a la empresa ***TALABART S.A.*** con RUC Nº 80055195-8 representado por el Sr. Víctor Herreros con C.I.Nº 1.797.276, por la suma de Gs. 110.320.000 (Guaraníes ciento diez millones trescientos veinte mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

**Art. 2°.- SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la contratación de servicios de referencia.-

**Art. 3°.- DESIGNAR** a la Lic. NILZA PAIVA, Jefa de Desarrollo Social, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

**Art. 4º.- ESTABLECER** que las empresas adjudicadas serán las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

**Art. 5º.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

**Art. 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE Intendencia

**Abog. OSCAR W. OCAMPOS**
**Secretario General**

**Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS**
**Intendente Municipal**

**RESOLUCIÓN N° 047/2016 J.M.-**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA "FIRMA TALABART" LA LICITACIÓN VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/16, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES BANDERAS, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-**

**VISTO:** El Mensaje Nº 031/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 0147/I.M. por la cual se adjudica a la Firma "TALABART" la Licitación Vía Contratación Directa Nº 03/16, para la adquisición de Confecciones Textiles Banderas, solicitando la aprobación de la adjudicación y la pertinente homologación del contrato; **y,**

**CONSIDERANDO:** QUE, la presente CONTRATACION DIRECTA Nº 03/16 es para la ADQUISICION DE CONFECCIONES TEXTILES –BANDERAS que fuera aprobada por RESOLUCION Nº 754/2015 J.M. el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, asimismo autoriza a la I.M. el llamado a contratación directa Nº 03/16 de conformidad a las disposiciones legales de la ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y LA LEY 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL.

QUE, la resolución Nº 044/I.M. de fecha 8 de enero de 2016, por la cual AUTORIZA a la UOCMCDE a la ejecución de los tramites y procedimientos para la contratación directa Nº 03/16 CONFECCION DE BANDERAS.

QUE, en fecha 21 de enero del cte. Año, se procede a la apertura de los sobres de las ofertas presentándose tres empresas entre ellas, DE LA MENOR OFERTA TALABART S.A. 110.320.000 gs., INFONORTE 129.300.000 gs y REAL PRODUCCIONES 153.200.000 gs.

QUE, obra el dictamen del auditor interno recomendando la adjudicación del contrato a la EMPRESA TALABART S.A. por la suma de 110.320.000 gs., la de menor oferta.

QUE, obra así mismo el dictamen de la ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad recomendando así mismo la adjudicación a la empresa que presento la propuesta menor la firma TALABART S.A. y se adhiere al Dictamen del comité de evaluación de ofertas y de auditoríá interna.

Que, ASI MISMO obra el informe del comité de EVALUACION DE OFERTAS por el cual recomienda adjudicar a la empresa TALABART S.A. por la suma de 110.320.000 gs. Por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la INSTITUCION MUNICIPAL.

Que, obra la Resolución Nº 0147/I.M. de fecha 09 de febrero de 2016, por la cual se adjudica la licitación por contratación directa a la firma TALABART S.A. para la adquisición de confecciones textiles-Banderas por la suma de 110.320.000 gs.

Que, analizadas las documentaciones y todo el proceso licitatorio dentro de esta modalidad de CONTRATACION DIRECTA, la misma no adolece de ningún tipo de irregularidad, por lo que se ha respetado los principios de ECONOMIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, SIMPLIFICACION Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y DESCONCENTRACION DE FUNCIONES contenidos en el art. 4º de la Ley 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, además se ha dado cumplimiento al art. 34 de la citada Ley en cuanto al procedimiento para la Contratación Directa y su decreto reglamentario Nº 21909/03, y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo de 2016, según Acta Nº 012; **por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**Reunida en Consejo**
**R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la adjudicación a la Firma "TALABART" la Licitación Vía Contratación Directa Nº 03/16, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 0147/I.M., para la adquisición de Confecciones Textiles Banderas, por un monto de (G. 110.320.000) Guaraníes, ciento diez millones trescientos veinte mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

**Art. 2°**.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez y seis.-

JUNTA MUNICIPAL * MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE * Ciudad del Este

**ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ**
**Secretario General J.M.**

**JUAN CARLOS BARRETO M.**
**Presidente J.M.**

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 047/2016.M

Ciudad del Este, 17 de marzo del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal